

**ASUNTO: SEGURO DE ACCIDENTE DEPORTIVO PARA DEPORTISTAS
FEDERADOS, ENTRENADORES, DIRECTIVOS Y ARBITROS.**

Preámbulo

La compañía de seguro de accidente deportivo que, por Ley, debe amparar las licencias que se tramiten para practicar deporte federado para esta Temporada 2024/2025 es ALLIANZ y el nº de póliza **055763625**.

Para informar sobre coberturas y normas de funcionamiento del seguro, se publica esta circular que pretende aclarar suficientemente el tema, a fin de evitar problemas, tanto para los deportistas beneficiarios del seguro como para la propia Federación y los Clubes afiliados a la misma.

Generalidades

Esta temporada 2024/25 hemos cambiado de compañía de seguros lo que significa un cambio en el protocolo y en los centros de Asistencia sanitaria.

Es importante informar a todos los federados para evitar que acudan a centros no concertados y que estén informados del cambio de operativa.

La póliza que cubre a los federados de la F.M.R. está suscrita por dicha Federación con la compañía de seguros ALLIANZ, a través de la correduría de seguros BMS, la gestión sanitaria corre a cargo de GEROSALUD.

La cobertura del Seguro de accidente deportivo y asistencia sanitaria Obligatoria viene determinada por Ley mediante el Real Decreto 849/1993, de 4 de junio y cubre exclusivamente el "Accidente Deportivo". El original de la póliza se guarda en la sede de la Federación y se publica en la web para que todos los federados y sus familias estén informados de todas las coberturas y exclusiones.

Se acompaña un listado de Centros Concertados en Madrid que son aquellos a los que debe dirigirse el asegurado, salvo excepciones que se indican más adelante.

Para saber los centros de asistencia de Urgencias que nos pueden atender fuera de Madrid (cuando los Clubes tengan competición o actividades deportivas aprobadas por la Federación), deberán, la semana previa al desplazamiento, solicitar telefónicamente (**981941111**) o vía mail (**siniestros@gerosalud.es**) información del centro concertado donde pueden recibir asistencia.

La cobertura del seguro sólo alcanza a los accidentes producidos en partidos oficiales disputados por el jugador con su Club, así como en los entrenamientos y las actividades programadas por el Club y autorizadas previamente por la Federación, excluyéndose la práctica privada del Rugby. El Club antes de tramitar un parte de accidente verificará el exacto cumplimiento de estas condiciones. La vigencia de la póliza es de 1 de agosto de 2024 a 31 de julio de 2025. Los deportistas estarán incluidos en la póliza desde el día siguiente al que se tramite su licencia en la federación de Rugby de Madrid y hasta el 31 de julio de 2025. La asistencia del seguro para un accidente producido en el periodo de vigencia de la póliza tiene una duración máxima de 18 meses a contar desde la fecha del accidente, pasado este tiempo la compañía no asumirá ningún gasto médico.

1º PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE POR LA PRÁCTICA DEPORTIVA FEDERADA

A.- PRIMERA ASISTENCIA CON MOTIVO DE UN ACCIDENTE INCLUIDO EN LAS COBERTURAS DE LA POLIZA DE ACCIDENTES

1.- El federado que, por motivo de un accidente deportivo requiera asistencia y que NO precise atención inmediata URGENTE en el mismo momento de la lesión, deberá aperturar el siniestro y solicitar cita a través de Gerosalud en el teléfono 981 941 111, quien derivará al deportista a unos de los centros de referencia remitiendo la autorización directamente al centro sin demora, con el fin de acelerar en lo posible el proceso y ser valorado de inicio por consulta especializada.

El/la federado/a acudirá a la cita que le dieron por teléfono y se identificará como paciente derivado por Gerosalud

Paralelamente, el/la deportista deberá informar a su delegado/a para tramitar un parte de accidente que deberá remitir a Gerosalud por correo electrónico siniestros@gerosalud.es .

Cualquier prueba/tratamiento/revisión solicitados por el médico se gestionarán telefónicamente o vía mail con Gerosalud.

2.- El/la federado/a, que, por motivo de un accidente deportivo incluido en las coberturas de la póliza, requiera asistencia URGENTE en el mismo momento de sufrir la lesión, deberá aperturar el siniestro y solicitar autorización a Gerosalud en el teléfono 981 941 111 donde le indicaran a qué centro médico debe acudir.-

El/la federado/a debe dirigirse, por sus propios medios o por medio de transporte sanitario (solo si el tipo de lesión así lo exige), **una vez tenga la autorización de Gerosalud** a uno de los centros concertados de asistencia de urgencias que se detallan a continuación:

- HOSPITAL VIAMED SANTA ELENA (**centro de referencia**)
(Antiguo Hospital La Paloma y antigua Clínica Santa Elena)
C/ La Granja, 8 28003 Madrid
URGENCIAS 24 HORAS
- HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN FRANCISCO DE ASIS
C/ Joaquín Costa, 28 28002 Madrid
URGENCIAS 24 HORAS
- HOSPITAL UNIVERSITARIO HM (SUCHIL)
Plaza del Conde del Valle Suchil, 16 28004 Madrid
URGENCIAS 24 HORAS
- HOSPITAL UNIVERSITARIO HM SANCHINARRO
C/ Oña, 10 28050 Madrid
URGENCIAS 24 HORAS
- HOSPITAL UNIVERSITARIO HM PUERTA DEL SUR
Avda. Carlos V, nº 70 20938 Móstoles (Madrid)
URGENCIAS 24 HORAS
- HOSPITAL UNIVERSITARIO HM DE TORRELODONES
Avda. Castillo de Olivares, s/n 28250 Torrelorones (Madrid)
URGENCIAS 24 HORAS

- HOSPITAL UNIVERSITARIO HM VALLES
C/ Santiago, 14 28801 Alcalá de Henares (Madrid)
URGENCIAS 24 HORAS
- HOSPITAL UNIVERSITARIO HM MONTEPRINCIPE
Avda. De Montepríncipe, 23 28660 Boadilla del Monte (Madrid)
URGENCIAS 24 HORAS
- HOSPITAL UNIVERSITARIO HM RIVAS
Avda. José del Hierro, 94 28521 Rivas-Vaciamadrid (Madrid)
URGENCIAS 24 HORAS

El/la federado/a se identificará como paciente derivado por Gerosalud, aportando únicamente su Licencia Federativa en vigor.

NUNCA se acudirá a un **CENTRO NO CONCERTADO** y **NUNCA** se acudirá a **URGENCIAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CALIDAD DE FEDERADO** para evitar problemas entre los seguros (privado-público) que se traducen en molestias para el afectado/familiares y al final asumir, por su parte, el gasto de esa urgencia.

Solo en caso de urgencia vital se podrá acudir al Hospital/Centro más cercano, comunicando a través de 981 941 111 urgentemente la incidencia.

El seguro Deportivo no cubre las lesiones degenerativas, lesiones preexistentes o patologías crónicas. Por tanto, no quedan cubiertas ciertas patologías como p.ej. las hernias de cualquier clase, incluida la discal, la osteopatía de pubis, condromalacia rotuliana, etc.

Si, una vez realizada esta primera visita, se requiere **continuidad de la atención**, visitas sucesivas, pruebas complementarias (RM, TAC...) rehabilitación o cualquier otra prestación, **el federado deberá solicitar autorización**, tal y como se indica en el **punto C**.

En el caso de tratarse de una intervención quirúrgica urgente, como norma general, el centro hospitalario se encargará de su gestión. No obstante, para mayor celeridad y gestión inmediata, se recomienda el envío de la petición quirúrgica vía mail (siniestros@gerosalud.es) y posterior contacto telefónico (981941111).

B.- CUMPLIMENTACION DEL PARTE DE ACCIDENTE

El parte de accidente al que se hace referencia en diversos párrafos de esta circular es un impreso a disposición de los Clubes que los delegados/as deberán rellenar en su totalidad a través de la aplicación informática y hacer llegar a los/as federados/as y a la compañía.

El parte cubre todas las incidencias de una lesión provocada a consecuencia de un accidente deportivo, incluidas pruebas diagnósticas y tratamientos posteriores si fueren prescritos, según condicionado general y particular y los límites establecidos en la póliza y solo se extenderá uno por cada accidente deportivo.

El **Parte de Accidentes** debe ser **cumplimentado y enviado** a la aseguradora **dentro de los 7 días siguientes** a la ocurrencia del accidente. Debe ser enviado cumplimentado y sellado por el Club y se debe remitir a la dirección de email siniestros@gerosalud.es

C.- SOLICITUD DE CONTINUIDAD DE ASISTENCIA DESPUES DE LA URGENCIA O DE LA PRIMERA VISITA NO URGENTE

Si como consecuencia de una primera atención, en el criterio de los facultativos que atendieron al federado/a se requiere nueva asistencia (exploraciones complementarias, rehabilitación, visitas sucesivas, etc.), para tener acceso a dicha asistencia, **el/la federado/a deberá solicitar la oportuna autorización** por email a siniestros@gerosalud.es. Para solicitar dicha autorización, el federado deberá aportar:

- Copia del parte de accidente.
- Copia de la Licencia Federativa en vigor.
- Informe médico de la primera urgencia/asistencia y cualquier informe de patología previa en dicha región anatómica.
- Prescripción Médica.

Una vez recibida esta documentación, Gerosalud remitirá al deportista la cita y hará llegar al centro donde se vaya a realizar la asistencia, la oportuna autorización, realizándose estas asistencias en los centros de referencia.

El envío del parte de accidentes es una condición necesaria para continuar con el seguimiento posterior, por lo que se aconseja enviar el parte a la mayor brevedad posible.

Ante nuevos requerimientos de asistencia no incluidos en las autorizaciones emitidas, se deberá de repetir este proceso tantas veces como sea preciso.

Sin la presentación de estos documentos no se podrá continuar ofreciendo asistencia.

No se cubrirá ninguna asistencia posterior sin la autorización de Gerosalud, a excepción de la existencia de URGENCIA VITAL objetiva.

2º ASISTENCIA EN EL EXTRANJERO

El seguro médico cubre las asistencias en el extranjero HASTA UN MÁXIMO DE 6.100 € con un límite temporal de 18 meses desde la fecha de ocurrencia de la lesión, siempre que se siga el siguiente procedimiento:

- El Club deberá comunicar, por escrito, a la Federación con un mínimo de DIEZ días de antelación, las fechas de salida y regreso de la expedición, así como encuentros a disputar, lugar de los mismos y relación de deportistas que viajan (nombre, apellidos, DNI y nº de licencia) con cobertura del seguro.
- En caso de necesitar asistencia, el asegurado deberá acudir al centro más cercano o idóneo, abonar la factura correspondiente a la asistencia y una vez que regrese del viaje deberá solicitar el correspondiente reembolso por mail (siniestros@gerosalud.es) aportando:
 - Parte de Accidente (incluido la firma y sello del club)
 - Aportar la factura del hospital en el que recibió la asistencia de urgencias, informe de asistencia médica recibida y certificado de titularidad bancaria

3º ASISTENCIA ODONTOLÓGICA

Para percibir la cantidad económica contemplada en el seguro por gastos de asistencia odontológica por los daños que pudiere sufrir el asegurado a causa de una lesión garantizada, con los límites indicados en la póliza, el asegurado deberá seguir el mismo protocolo descrito que para el resto de atenciones:

- Contacto con Gerosalud para apertura de siniestro
- Gestión del parte con el club y posterior envío a siniestros@gerosalud.es

Desde Gerosalud le informarán de los centros concertados con servicio odontológico a los que poder dirigirse, aunque lo más habitual es la libre elección de centro por parte del asegurado, en cuyo caso se podría solicitar posterior reembolso hasta un máximo de 250€.

Para dicho trámite, será necesario aportar copia del informe médico emitido por el especialista que atiende al lesionado, acompañado de la factura abonada y el número de cuenta para ingreso.

4º MATERIAL ORTOPÉDICO

El seguro contempla el reembolso del 70% de los gastos originados por la adquisición de material ortopédico para la curación de un accidente deportivo (no preventivo), siempre mediante prescripción del servicio médico concertado.

El lesionado deberá enviar factura original del mismo y copia de la prescripción médica junto con una fotocopia de su licencia federativa y DNI y sus datos bancarios a GEROSALUD.

5º SERVICIO DE AMBULANCIA

En caso de necesitar **ASISTENCIA SANITARIA URGENTE EN UN CAMPO** (ya sea entrenando o en partido), para que un/a deportista sea **ATENDIDO/A** in situ se llamará lo antes posible por **teléfono al 112 “SAMUR”** para que sean los servicios médicos los que muevan al deportista o valoren la gravedad de la posible lesión, informando lo antes posible a la compañía del incidente.

El servicio de traslado en **ambulancia queda reservado** exclusivamente para aquellos casos en los que la **gravedad de las lesiones así lo justifiquen**.

NOTA IMPORTANTE

En el momento en que se emite un parte de accidente, el deportista está de **baja Deportiva**, no puede ser alineado en ningún partido ni realizar ninguna actividad Deportiva. Debe cumplir con las citas programadas por los médicos, realizar los tratamientos, rehabilitaciones, revisiones y periodos de descanso establecidos por el especialista hasta que este le dé el alta médica/deportiva o finalice su tratamiento.

El deportista debe solicitar siempre al especialista sus informes médicos y su informe de Alta que deberá entregar al delegado de su Club para que pueda “validar” en el programa informático su parte de accidente y se pueda reincorporar a la actividad Deportiva y ser nuevamente alineado en los partidos.

Las lesiones o incidencias que se produzcan estando de baja médica/deportiva **NO ESTARÁN CUBIERTAS POR EL SEGURO DE ACCIDENTE DEPORTIVO**.

De lo antedicho se deduce la conveniencia de que todos los entrenadores y delegados de los partidos de los diversos equipos de los Clubes, conozcan perfectamente las normas de funcionamiento del seguro, así como el teléfono de Información de GEROSALUD **981 941 111**.

EL HORARIO DE ATENCIÓN DE ESTE SERVICIO TELEFÓNICO ES DE LUNES A VIERNES DE 8 A 22h Y SÁBADOS Y DOMINGOS DE 9 A 23h.

Si requiere asistencia urgente, fuera de este horario, podrá acudir a los centros de urgencias concertados con la licencia federativa en vigor y contactar posteriormente para solicitar autorización (en estos casos el centro podrá solicitarle la firma de un compromiso de pago para garantizar que se formalizan estos trámites a posteriori).

Recordamos que cualquier reclamación realizada por entidades o centros médicos, cualquiera que sea su identidad, ocasionada por la prestación de asistencia a personas afiliadas a esta Federación y que derive del incumplimiento de las normas contempladas en esta circular y en la póliza suscrita por la Federación a la que se hace mención en el párrafo 2º, será responsabilidad exclusiva del deportista y, subsidiariamente, del club al que estuviera afiliado, no pudiendo esta Federación aceptar responsabilidad alguna en estos supuestos y estando facultada para reclamar por los medios que estimare oportunos el resarcimiento de los daños y perjuicios a los que pudiera verse expuesta.

Ante cualquier problema o consulta relativa a un accidente, puede contactar con Gerosalud bien en el teléfono 981 941 111 o bien a través del mail siniestros@gerosalud.es

Cualquier consulta o tratamiento por patología no derivada de la lesión deportiva accidental o producida estando convaleciente de una lesión o bien con preexistencia quedará excluida de cobertura

7º VIGENCIA

Cuanto se establece en las presentes Normas entrará en vigor en la fecha de su publicación, quedando sin efecto cualquier Norma dictada con anterioridad que se oponga a las mencionadas y considerándose vigentes las ya emitidas que no hayan sufrido variación.

Estas Normas se envían a los Clubes adscritos a esta Federación para su conocimiento y cumplimiento. En cualquier caso, estas normas podrán ser modificadas total o parcialmente por la Federación de Rugby de Madrid siempre que se cumplan las condiciones reglamentarias para ello.

Madrid, 1 de agosto de 2024
Secretaria FRM